

Relación que se cita, con expresión de parcela, nombre del propietario, naturaleza y superficie expropiada en metros cuadrados

Término municipal de Brazatortas

5. «Compañía Minera Peñarroya». Leñas. 830.
- 11-e. «Compañía Minera Peñarroya». Leñas. 210.
6. «Compañía Minera Peñarroya». Leñas. 3.590.
- 5-a. «Compañía Minera Peñarroya». Leñas. 1.295.
- 9-b. «Compañía Minera Peñarroya». Leñas. 570.
- 9-a. «Compañía Minera Peñarroya». Cereal-robles. 111.
3. «Compañía Minera Peñarroya». Leñas. 7.055.
- 1-F. «Compañía Minera Peñarroya». Leñas. 16.225.
- 2-a. «Compañía Minera Peñarroya». Cereal-robles. 19.785.
- 2-d. «Compañía Minera Peñarroya». 16.400.
- 1-a. «Compañía Minera Peñarroya». Cereal-robles. 4.375.
- 3-a. «Compañía Minera Peñarroya». Cereal-robles. 5.285.
- 1-b. «Compañía Minera Peñarroya». Cereal-robles. 3.090.
- 1-a. «Compañía Minera Peñarroya». Leñas. 32.590.
- 2-b. «Compañía Minera Peñarroya». Leñas. 4.800.

Término municipal de Fuencaliente

- 14-a. José Marcos Delgado. Labor riego C. R. 3.100.
- 15-a. José Marcos Delgado. Pastos. 2.050.
- 16-a. Isidoro Gómez Robledo. Labor riego C. R. 40.
- 11-b. Isidoro Gómez Robledo. Labor riego C. R. 175.
- 11-c. Isidoro Gómez Robledo. Pastos. 520.
- 16-b. Isidoro Gómez Robledo. Matorral M. T. 5.640.
- 11-a. Isidoro Gómez Robledo. Robledal. 1.330.
- 8-a. Ayuntamiento de Fuencaliente. 2.000.
18. Ayuntamiento de Fuencaliente. 6.150.
24. Arturo Muñón Mohedano. 1.180.
- 1-a. Angeles Muñoz Redondo. 2.530.
25. Damián Santos Morales. 1.460.
5. Ayuntamiento de Fuencaliente. 2.320.
- 33-c. Ayuntamiento de Fuencaliente. 10.710.
- 2-e. Ayuntamiento de Fuencaliente. 9.100.
- 1-b. Ayuntamiento de Fuencaliente. 8.930.
- 33-g. Ayuntamiento de Fuencaliente. 33.165.
- 1-a. Ayuntamiento de Fuencaliente. 6.350.
- 10-b. Ayuntamiento de Fuencaliente. Matorral M. T. 4.300.
- 1-a. Ayuntamiento de Fuencaliente. 12.600.
- 8-e. Ayuntamiento de Fuencaliente. 14.800.
- 1-e. Ayuntamiento de Fuencaliente. 13.980.
- 8-d. Ayuntamiento de Fuencaliente. 20.625.
5. Ayuntamiento de Fuencaliente. 8.450.
- 2-b. Ayuntamiento de Fuencaliente. Pastos E. 9.040.
1. Ayuntamiento de Fuencaliente. 19.400.
- 2-c. Ayuntamiento de Fuencaliente. 12.325.
4. Julián Gómez Benitez. Olivar O. 105.

Término municipal de Almodóvar del Campo

19. Adrián y Rosario Gil Suárez-Castillo. Leñas-B. 23.100.
- 24-a. Adrián y Rosario Gil Suárez-Castillo. Ep. Q. 17.175.
- 25-a. Guillermo Rodríguez Sánchez e hijos. Ep. Q. 13.360.
- 2-a. Guillermo Rodríguez Sánchez e hijos. Erial-Q. 39.105.
- 1-c. Guillermo Rodríguez Sánchez e hijos. Erial-encinas. 820.
- 1-a. Guillermo Rodríguez Sánchez e hijos. Erial-encinas. 3.415.
13. Guillermo Rodríguez Sánchez e hijos. Erial-encinas. 1.700.
- 14-a. Guillermo Rodríguez Sánchez e hijos. Erial-encinas. 30.
17. Adrián y Rosario Gil Suárez-Castillo. Ep. Q. 5.790.
- 8-d. Adrián y Rosario Gil Suárez-Castillo. Erial-encinas. 3.025.
13. Adrián y Rosario Gil Suárez-Castillo. Cereal. 950.

12912 RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, sobre expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) de los bienes y derechos afectados por la obra: Clave: I-S-380. Autopista del Cantábrico. Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en

la fecha y horas que se indican, con expresión de expediente, fecha y hora:

9-AMP a 140. 17 de julio de 1985. 9,30 a 13,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos, públicos o privados, acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander (Vargas, 53, primera planta) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de junio de 1985.-El Director provincial.- 9.514-E (48846).

Relación que se cita con expresión de número de finca, número de expediente, propietario, paraje, superficie a expropiar en hectáreas y destino

Término municipal de Santa Cruz de Bezana

- 9-AMP. 90-23. Antonio Pomposo Gómez. La Guarida. 0.0050. Prado.
- 18-AMP-1. 90-33. Tomás Ruiz Lavín. Cuesta Arces. 0.0080. Prado.
- 19-AMP-1. 90-31. Emilio Ruiz Lavín. Cuesta Arces. 0.0520. Prado.
- 21-AMP. 90-11. Arturo Diego Lanza. Cuesta Arces. 0.0250. Prado.
- 22-AMP. 90-9. CRISA. Cuesta Arces. 0.0170. Aparcamiento.
- 22-AMP. 90-15. Pedro Gutiérrez Liébana. Cuesta Arces. 0.0140. Aparcamiento e improductivo.
- 25-AMP. 90-29. José Ruiz Gutiérrez. Cuesta Arces. 0.0210. Prado.
- 26-AMP. 90-22. Valentina Pomposo Gómez. Cuesta Arces. 0.0160. Prado.
- 27-AMP. 90-22. Valentina Pomposo Gómez. Cuesta Arces. 0.0170. Prado.
- 28-AMP. 90-11. Arturo Diego Lanza. Cuesta Arces. 0.0515. Prado.
- 30-AMP. 90-18. «Ignacio Palacios, Sociedad Anónima». San Martín. 0.0190. Prado.
- 57-AMP. 90-51. Hrds. Gerardo Gorostizaga Palomera y Sagrario Gorostizaga Palomera. El Ramo. 0.1600. Prado.
- 59-AMP. 90-66. Aquilino Ruiz Bolado. El Ramo. 0.0225. Prado.
- 60-AMP. 90-68. Consuelo Ruiz Ruiz. El Ramo. 0.0010. Prado.
- 61-AMP. 90-40. Julia, Pilar y Ramón Bárcena Canal. El Ramo. 0.0210. Prado.
- 78-AMP. 90-71. Manuel Herrera Ruiz. La Plantilla. 0.3200. Prado y pantanoso.
- 81-AMP. 90-70. Herminio Fernández Blanco. El Ramo. 0.1510. Prado.
- 82-AMP. 90-73. Emilia Fernández Blanco. El Ramo. 0.0770. Prado.
- 83-AMP. 90-75. José Manuel Ruiz Ruiz. El Ramo. 0.0150. Prado.
111. 90-108. Margarita Puente Bezanilla. Río Otero. 0.0715. Erial y marisma.
112. 90-109. José Carrera Cotero. Río Otero. 0.1140. Erial.
113. 90-110. Margarita Bolado Conesa. Río Otero. 0.0100. Erial.
114. 90-111. Desconocido. Río Otero. 0.0075. Erial.
115. 90-112. Enrique Bolado San Sebastián. Río Otero. 0.1870. Erial.
116. 90-113. José Bárcena Bolado. Río Otero. 0.0235. Prado.
117. 90-114. Miguel Gómez Canales. Río Otero. 0.0240. Prado.
118. 90-115. Vda. de Alejandro San Miguel. Río Otero. 0.0125. Prado.
119. 90-116. Vda. de Fernando Blanco. Río Otero. 0.0250. Prado.
120. 90-117. Margarita y Ramón Puente. Río Otero. 0.0140. Prado.
121. 90-109. José Carrera Cotero. Río Otero. 0.0280. Prado.
122. 90-118. Carlos Gandarillas Lanza. Río Otero. 0.1425. Prado.
123. 90-119. Hrds. Celedonio Saícines. Río Otero. 0.0350. Prado.

124. 90-115. Vda. de Alejandro San Migel. Río Otero. 0,0460. Prado.
 125. 90-120. Hrds. de José María Carrera. Río Otero. 0,0145. Prado.
 126. 90-108. Margarita Puente Bezanilla. Río Otero. 0,0310. Prado.
 127. 90-109. José Carrera Cotero. Río Otero. 0,0520. Prado.
 128. 90-121. Luisa Arce Díez. Río Otero. 0,0065. Prado.
 129. 90-122. Isidro Aja Saiz. Río Otero. 0,0020. Prado.
 130. 90-123. Vda. de Luis Gómez Ocejó. Río Otero. 0,0090. Prado.
 131. 90-124. Ramón Liaño Ruiz. Río Otero. 0,1180. Prado.
 132. 90-46. FEVE. Río Otero. 0,0290. Prado.
 134. 90-101. Francisco Blanco Cogros. Cuesta Arces. 0,0150. Prado.
 135. 90-102. Amparo Ruiz Gutiérrez. Cuesta Arces. 0,0300. Prado.
 136. 90-103. Hnos. Ruiz Gutiérrez. Cuesta Arces. 0,1000. Prado.
 137. 90-104. Primitivo San Miguel. El Ramo. 0,0140. Prado.
 138. 90-105. Hrds. de Ramón Puente. El Ramo. 0,0545. Prado.
 139. 90-106. Hrds. de María Aya. El Ramo. 0,0520. Prado.
 140. 90-107. Hrds. de José Sordo. El Ramo. 0,0190. Prado.

12913 RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, sobre expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) de los bienes y derechos afectados por la obra: Clave: I-S-380. Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Miengo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican, con expresión de expediente, fecha y hora:

11-AMP a 180. 19 de julio de 1985. 9.30 a 12.30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Miengo sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos, públicos o privados, acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander (Vargas, 53, 8.ª planta) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de junio de 1985.—El Director provincial.—9.516-E (48848).

Relación que se cita, con expresión de número de finca, número de expediente, propietario, paraje, superficie a expropiar en hectáreas y destino

Término municipal de Miengo

- 11-AMP. 92-1. Vicente Saiz Pruneda. Mies Dehesa. 0,0360. Prado.
 13-AMP. 92-72. Manuel Sainz Real. Virgen del Monte. 0,3200. Prado.
 14-AMP. 92-24. FEVE. Virgen del Monte. 0,0810. Improductivo.
 15-AMP. 92-59. Hrds. de José Pruneda Cabrero. Virgen del Monte. 0,0290. Prado.
 16-AMP. 92-67. Hrds. de Ricardo Pruneda Salas y Encarnación Peña Mayora. Virgen del Monte. 0,1120. Prado.

- 17-AMP. 92-42. Iglesia de Mogro. Virgen del Monte. 0,0705. Pastizal.
 18-AMP. 92-74. Manuel Saiz Pruneda. Virgen del Monte. 0,1100. Prado y labrantio.
 19-AMP. 92-13. Hrds. de María Cabrero Pruneda. Virgen del Monte. 0,2100. Pastizal.
 20-AMP. 92-90. Quiterio Torices Pereda. Virgen del Monte. 0,0560. Cañaveral.
 23-AMP. 92-54. Hrds. de María Iglesia Novoa. Virgen del Monte. 0,0590. Cañaveral.
 24-AMP. 92-90. Quiterio Torices Pereda. Virgen del Monte. 0,0360. Arbolado.
 25-AMP. 92-73. Carmen Torre Torre. Virgen del Monte. 0,0810. Eucaliptal.
 26-AMP-1. 92-67. Hrds. de Ricardo Pruneda Salas. Virgen del Monte. 0,3645. Prado.
 29-AMP. 92-74. Felisa Torre González. Virgen del Monte. 0,1090. Prado.
 62-AMP. 92-16. José Cobo Cobo. Virgen del Monte. 0,1160. Prado.
 65-AMP. 92-50. María Novoa Cabrero. Virgen del Monte. 0,0390. Prado.
 66-AMP. 92-52. Hrds. de Vicente Novoa Arias. Virgen del Monte. 0,0640. Prado.
 69-AMP. 92-16. José Cobo Cobo. Virgen del Monte. 0,0460. Prado y labrantio.
 69-AMP. 92-16. Emilia Cobo Cobo. Virgen del Monte. 0,0410. Prado y labrantio.
 137-AMP. 92-34. Manuel Herrera Real. El Río. 0,0350. Prado.
 138-AMP. 92-3. Avelino Aizpolea Gutiérrez. El Río. 0,1220. Prado.
 139-AMP. 92-3. Avelino Aizpolea Gutiérrez. El Río. 0,0105. Prado.
 140-AMP. 92-4. Pedro Arce Fuente. El Río. 0,0850. Prado.
 141-AMP. 92-33. Margarita Herrera Herrera. El Río. 0,2020. Prado.
 142-AMP. 92-35. Ramón Herrera Real. El Río. 0,0280. Prado.
 144-AMP. 92-3. José Peña García. El Río. 0,0650. Prado.
 146-AMP. 92-14. Manuel Cadelo Portilla. El Río. 0,0040. Prado.
 179. 92-110. Rosa Saiz Pruneda. Mies Dehesa. 0,0320. Prado.
 180. 92-111. Demetrio Salas Polanco. Casteñeda. 0,0400. Prado.

12914 RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, sobre expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) de los bienes y derechos afectados por la obra: Clave: I-S-380. Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Piélagos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican, con expresión de expediente, fecha y hora:

Del 14-AMP al 259. 17 de julio de 1985. 16.30 a 19.00.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Piélagos sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos, públicos o privados, acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander (Vargas, 53, primera planta) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de junio de 1985.—El Director provincial.—9.515-E (48847).